

## COMUNICACIONES A CLIENTES

De conformidad con lo dispuesto en la circular 8/1990 del Banco de España y lo estipulado en los contratos de Cuentas corrientes y Libretas de ahorro, relativo a la información que las Entidades Financieras han de facilitar a sus clientes, se comunican las siguientes modificaciones sobre los contratos anteriores a la fecha de publicación.

Fecha de publicación: 5/MARZO/2009

Fecha de entrada en vigor: 5/MAYO/2009

Les comunicamos que a partir de la fecha de entrada en vigor, los tipos que aplicará Caja Cantabria a la liquidación de intereses serán los que se detallan a continuación:

### Libretas a interés fijo:

Nominal (%)	T.A.E.(%)
0,01	0,01
Liquidación bimestral	

### Libretas y cuentas corrientes con remuneración variable:

IMPORTES	C/C Interés Variable		C/C Multicomercio		L.O. Interés Progresivo		Cuentas 00-15 y 15-30	
	Nominal (%)	T.A.E. (%)	Nominal (%)	T.A.E. (%)	Nominal (%)	T.A.E. (%)	Nominal (%)	T.A.E. (%)
Hasta 3.000 €	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
De 3.000,01 € a 10.000 €	0,050	0,05	0,050	0,05	0,050	0,05	0,050	0,05
De 10.000,01 € a 20.000 €	0,100	0,10	0,100	0,10	0,100	0,10	0,100	0,10
De 20.000,01 € a 30.000 €	0,150	0,15	0,150	0,15	0,150	0,15	0,150	0,15
De 30.000,01 € a 60.000 €	0,250	0,25	0,250	0,25	0,250	0,25	0,250	0,25
Más de 60.000 €	0,499	0,50	0,499	0,50	0,499	0,50	0,499	0,50
Liquidación bimestral del saldo medio fraccionado por tramos								